

CES
EGAB

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO
EUSKADIKO EKONOMIA ETA GIZARTE
ARAZOETARAKO BATZORDEA



2024

MEMORIA DE ACTIVIDADES



Año de proyección y puesta en valor de la Memoria socioeconómica

La presente Memoria de Actividades refleja las actuaciones del Consejo Económico y Social Vasco a lo largo de 2024, un ejercicio condicionado, en parte, por haber sido un año electoral en nuestra Comunidad Autónoma. Esta circunstancia, normalmente suele conllevar una menor actividad legislativa y, en consecuencia, una disminución en el número de dictámenes realizados por el Consejo. Sin embargo, en esta ocasión el nivel de actividad del CES no se ha resentido porque a nuestra función consultiva, que ha dado como resultado la emisión de trece dictámenes, se ha sumado la intensa agenda de actividades que se puede ver en este documento. La más significativa de estas actividades ha sido la celebración de un curso de verano en la UPV/EHU, que tuvo lugar en el Palacio Miramar de Donostia-San Sebastián, cuyo objetivo principal fue divulgar y poner en valor la Memoria sobre la situación económica y social de Euskadi que anualmente elabora nuestro CES. Nuestra Memoria Socio Económica es un documento consolidado y esperado cada año porque ofrece una visión completa y rigurosa de la situación social y económica de nuestra Comunidad Autónoma que se elabora a partir de datos provenientes de fuentes exclusivamente oficiales, lo que garantiza su seriedad y rigor.

Tratándose de una herramienta, a mi juicio, tan útil, es importante conseguir su máxima divulgación, a lo que sin duda ha contribuido el curso de verano mencionado, que fue un éxito de participación y repercusión. Nuestra intención es consolidar en años venideros la celebración de este curso.

En lo que respecta a la actividad consultiva, que es la esencial de esta institución y la que da respuesta a la función principal del CES de hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social de Euskadi, se ha reflejado, como he dicho antes, en trece dictámenes sobre otros tantos Proyectos de Ley o de Decreto sobre materias diversas. Así por ejemplo, algunos de los Proyectos sobre los que el Gobierno Vasco ha solicitado nuestra valoración están claramente relacionados con cuestiones medioambientales como el referente al listado de tecnologías limpias de Euskadi o conexas con las mismas, como los Proyectos de Decreto referidos a la regulación de las industrias agrarias, alimentarias, ganaderas y la apicultura.

También se nos ha consultado sobre el uso de viviendas y habitaciones para uso turístico, un tema de gran interés social ya que, aunque la bajada del Euribor ha abaratado las hipotecas, el acceso a la vivienda se ha convertido en una preocupación relevante, debido a la progresiva carestía de los alquileres y el insuficiente parque residencial para una población demandante creciente.

A su vez, los esfuerzos por la reducción de las brechas de género y la protección de las personas vulnerables han tenido su reflejo en los dictámenes acerca de la Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, y el Proyecto de Decreto para regular la ayuda económica que reciben los y las huérfanas de víctimas mortales de violencia machista. Las acciones que se tomen en favor de objetivos como estos siempre tienen una buena aceptación en una sociedad como la vasca, tan sensibilizada con la igualdad de género.

Todo lo anterior lo hemos realizado en un año en el que ha continuado, e incluso se ha agravado, el contexto de incertidumbre acerca de la situación geopolítica internacional. Además, ha sido un ejercicio marcado por procesos electorales de gran trascendencia y repercusión como las elecciones europeas por un lado o las presidenciales en Estados Unidos por otro, cuyas consecuencias iremos viendo en los próximos meses.

Como decía al principio, también en Euskadi en 2024 hemos vivido un proceso electoral, que culminó con la investidura de Imanol Pradales como Lehendakari y la configuración de un nuevo Gobierno Vasco, con cuyos representantes hemos mantenido un fluido contacto, indispensable para garantizar el correcto cumplimiento de las funciones del CES Vasco-EGAB.

Para terminar, en lo referente a la actividad institucional, este año, además de participar en el tradicional encuentro de los CES autonómicos y de España que se celebró en Barcelona, hemos organizado, en colaboración con el CES de España, una jornada para presentar el Informe sobre la Gobernanza Económica de la Unión Europea elaborado por ese órgano consultivo.

En cuanto a la actividad de la Red Transnacional Atlántica (RTA), hay que decir que ha sido especialmente intensa durante 2024. En esta Red hemos trabajado en la elaboración de un informe sobre la creación de la macro región atlántica, proyecto que ha sido liderado por nuestro CES. Además, este año hemos participado en el I Foro Europeo de la RTA, que representó una magnífica ocasión para profundizar en la relación entre los socios que componemos esta Red, en la que abordamos temas compartidos de dimensión europea en los que la cooperación interregional es clave.



Javier Muñecas Herreras
Presidente del Consejo Económico y Social Vasco

CERTIFICACIÓN

El artículo 16 b) del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco establece que el Pleno tiene atribuida, entre otras funciones, la de aprobar la memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2024, y por tanto

CERTIFICO

Primero, que el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en su sesión extraordinaria de 5 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 2024”

Segundo, que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por el Pleno del Consejo en el referido acuerdo.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente en Bilbao a 5 de marzo 2025.



Izaskun Astondo Sarria
Secretaria General del Consejo Económico y Social Vasco

CAPÍTULO 1. Información Institucional 5



Historia, creación y naturaleza	06
Normativa reguladora	06
Funciones	07
Composición	08
Órganos del Consejo	10
Régimen económico - financiero	11
Gestión de recursos	11
Servicios técnicos y administrativos	13

CAPÍTULO 2. Informe de actividades 15

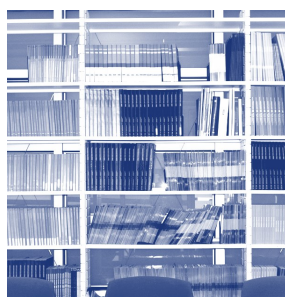


Ejercicio de las funciones previstas en la ley reguladora del CES vasco	16
Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva	24
Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la CAPV 2023	30
Reuniones de los órganos colegiados	33

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional 37



CAPÍTULO 4. Comunicación y publicaciones 47



Comunicación	48
Publicaciones	49



CAPÍTULO 1. Información Institucional

Historia, creación y naturaleza
Normativa reguladora
Funciones
Renovación y composición
Órganos del Consejo
Régimen económico - financiero
Gestión de recursos
Servicios técnicos y administrativos

CAPÍTULO 1. Información Institucional

Historia, creación y naturaleza

Los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participan los gobiernos, trabajadores y empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo.

A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales. La primera institución surgió en Francia en 1925, creándose más tarde otras similares en otros países europeos, particularmente a partir de la conclusión de la II Guerra Mundial.

La propia Comunidad Económica Europea crea, entre sus órganos más distinguidos, un Comité Económico y Social. Existe una coincidencia sustancial en todos ellos respecto de su naturaleza y funciones: son órganos consultivos que pretenden hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, y permiten a la vez el diálogo y la colaboración entre los mismos.

Asimismo, el Consejo Económico y Social no adopta una actitud pasiva, sino que posee iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones que los Gobiernos y Parlamentos correspondientes debieran tener en cuenta. Como órgano consultivo, es autónomo e independiente del Gobierno y Parlamento, y sus informes, aunque no son vinculantes, son preceptivos en buen número de supuestos y, en todos los casos, representan una opinión cualificada a considerar.

El Consejo Económico y Social Vasco constituye el ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social del País Vasco.

Creado por la Ley 4/1984, su regulación ha experimentado diversas modificaciones legislativas y actualmente se rige por lo establecido en la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Decreto 433/2013, de 29 de octubre, así como por su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2013.

Normativa Reguladora

LEY ORGÁNICA 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)

[LEY 8/2012, de 17 de mayo](#), del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 101, de 24-05-2012)

[DECRETO 433/2013, de 29 de octubre](#), sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 209, de 4-11-2013)

ACUERDO del Pleno de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 232, de 11-12-2013), corregido por el Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social Vasco de 22 de marzo de 2019 ([BOPV núm. 63, de 1-4-2019](#)).

Funciones



El CES vasco goza de personalidad jurídica propia, distinta de la de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con plena capacidad e independencia para el ejercicio de las funciones que la ley le asigna.

La sede del CES vasco se encuentra en Bilbao, lugar donde se celebran las sesiones de sus órganos.

Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales según su ley reguladora. También se exceptúan de dicho informe previo los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las normas legislativas de modificación o complemento de la misma. No obstante, el Gobierno Vasco deberá informar al Consejo Económico y Social de su contenido.



Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco. También se exceptúan de dicho informe los proyectos de decreto que supongan una continuidad de los aprobados en ejercicios anteriores o que no impliquen innovaciones o modificaciones sustanciales. No obstante lo anterior, el Gobierno Vasco podrá solicitar informe de los mismos potestativamente.

Informar con carácter preceptivo cualquier otra resolución administrativa que adopte el Gobierno Vasco, relacionada con la política económica y social, excluidas aquellas materias que correspondan al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco.



Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno Vasco en materia de política económica y social.

Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno Vasco o del Parlamento Vasco, en las materias a que se refieren los dos primeros apartados.



Elaborar y elevar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Participar en la planificación de las actividades económicas del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que elabore el Gobierno Vasco.



Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones

Formular propuestas al Gobierno Vasco sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.



Composición

El Pleno del CES vasco está integrado por el presidente o presidenta y el secretario o secretaria general y treinta y dos miembros.

La Presidencia la ostenta Javier Muñecas Herreras y la Secretaría General Izaskun Astondoa Sarria.

El Pleno del Consejo está compuesto del modo que se expone a continuación ([BOPV 20/09/2023](#)):

8

Personas consejeras en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas

A



TITULARES

CCOO

Estibaliz Montero Mendoza ¹
Jone Robledo Zapatero
Oskar Arenas Velasco
Francisco Juan Osuna Matamoros

LAB

Endika Pérez Gómez
Gorka Vidal Álvaro

UGT

Xuria Árza Vélez
Raúl Árza Vélez

SUPLENTES

Juan José López Díaz ²
Santiago Martínez Pérez
Alfonso Ríos Velada
Gregorio Martín Benito

Irati Tobar Eguzkitza ³
Oihana Lopetegi Aranguren

Daniel González Taboada
Juan Carlos Cárdenas Bonelli

¹ Fue nombrada en sustitución de Arantza Martínez Tobalina ([BOPV 06.09.2024](#))

² Fue nombrado en sustitución Estibaliz Montero Mendoza ([BOPV 06.09.2024](#))

³ Fue nombrado en sustitución Iratxe Delgado Arribas ([BOPV 18.10.2024](#))

8

Personas consejeras en representación de las organizaciones de las confederaciones empresariales

B



TITULARES

CONFEBASK

Virginia Múgica Conde
Yoana Arambalza Zalbidea
Pablo Martín Goitia
Gonzalo Salcedo Bilbao
Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga
Adolfo Rey Gómez
Aitor Otaola Díez de Alda
Paul Liceaga Jauregui

SUPLENTES

Silvia Ara Quincoces
Ana Boto Sánchez
Ibane Muniategi Etxabe ⁴
Marta Fernández Jiménez ⁵
Eduardo Arechaga Cilleruelo
Fernando Raposo Bande
José Miguel Ayerza Mendiburu
Juan Ugarte Aguirrezabal

⁴ Fue nombrada en sustitución de Ana García Polanco ([BOPV 15.03.2024](#))

⁵ Fue nombrada en sustitución de Juan Lasa Ibarreche ([BOPV 14.02.2024](#))



CAPÍTULO 1. Información Institucional

8 Personas consejeras en representación de cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco

C

TITULARES

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Jesús María Corres Santos

COOPERATIVAS

Patxi Olabarria Barandica

ORGANIZACIONES PESQUERAS

Anertz Muniategi Bilbao

ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES

Jon Ariño Gallego

CAJAS DE AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS

Pedro Martínez de Alegría Pinedo

SOCIEDADES ANÓNIMAS

LABORALES

Jone Nolte Usparicha

ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR

DE LA ACCIÓN SOCIAL

Mikel Barturen Nuño

ORGANIZACIONES AGRARIAS

Garikoitz Nazabal Etxabe

SUPLENTES

Gregorio Rojo García

Rosa M^a Lavín Ibarra

Miren Garmendia Ceberio

Koldo Nabaskues Simón

José Ignacio Beristaín Echave

Iñigo Soto Uribe

Elena Blanco Meruelo

Iñigo Bilbao Rezagorri

8 Personas expertas en las materias relacionadas con las funciones del CES vasco

D

TITULARES

Idoia Peñacoba Etxebarria

Arantza Estefanía Larrañaga

Itziar Alkorta Idiakez

María Silvestre Cabrera

Osane Oruetxabarria Fernández de la Peña

Aitor Alzola Martínez de Antoñana

Jon Barrutia Güenaga

Joseba Madariaga Ibarra



CAPÍTULO 1. Información Institucional

Órganos del Consejo

El Consejo cuenta con órganos colegiados, el Pleno y las comisiones y con órganos unipersonales, la Presidencia y la Secretaría General.



ÓRGANOS UNIPERSONALES

PRESIDENCIA

Ostenta la representación del Consejo y dirige sus actuaciones, además de convocar, presidir y moderar sus sesiones.

SECRETARÍA GENERAL

Dirige los servicios administrativos y técnicos, es depositaria de los fondos del Consejo y custodia su documentación.

ÓRGANOS COLEGIADOS

PLENO

Bajo la dirección del presidente o de la presidenta, es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por el presidente o presidenta, además de los consejeros y consejeras, a quienes se suma la secretaria o el secretario general. El Pleno tiene las competencias siguientes:

- Proponer al Lehendakari o a la Lehendakari la persona que deba ocupar el cargo de presidente o presidenta y, en caso de no existir acuerdo del Pleno, ser consultado por el lehendakari o la lehendakari sobre la persona que debe ocupar dicho cargo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento y aprobar las directrices e instrucciones que en desarrollo del reglamento sean precisas para el funcionamiento del Consejo.
- Crear y suprimir las comisiones de trabajo, determinar sus competencias y régimen de funcionamiento.
- Aprobar el presupuesto del Consejo.
- Aprobar la plantilla del Consejo para su inclusión en el presupuesto.
- Examinar los supuestos de incompatibilidad y declarar el incumplimiento de los deberes de cualquiera de las y los miembros del Consejo.

COMISIÓN PERMANENTE

Creada por el Reglamento de Funcionamiento, la Comisión Permanente la componen el presidente o presidenta del Consejo, la secretaria o secretario general y hasta cuatro personas por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Entre sus funciones destaca el velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

COMISIONES DE TRABAJO

Es función del Pleno la creación de comisiones de trabajo y la asignación de competencias a las mismas.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

Comisión de Desarrollo Social, presidida por María Silvestre .

Comisión de Desarrollo Económico, presidida por Arantza Estefanía.

Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica, presidida por Jon Barrutia.

Régimen económico-financiero

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose este con las cantidades que le son asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La contratación del Consejo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los entes que tienen la consideración de administraciones públicas.

Gestión de recursos

PRESUPUESTO 2025

El Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para 2024 presentó una dotación de 1.717.698,00€, cuyo importe se financió en 1.715.298,00€ con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV y 2.400,00€ con cargo a ingresos financieros.

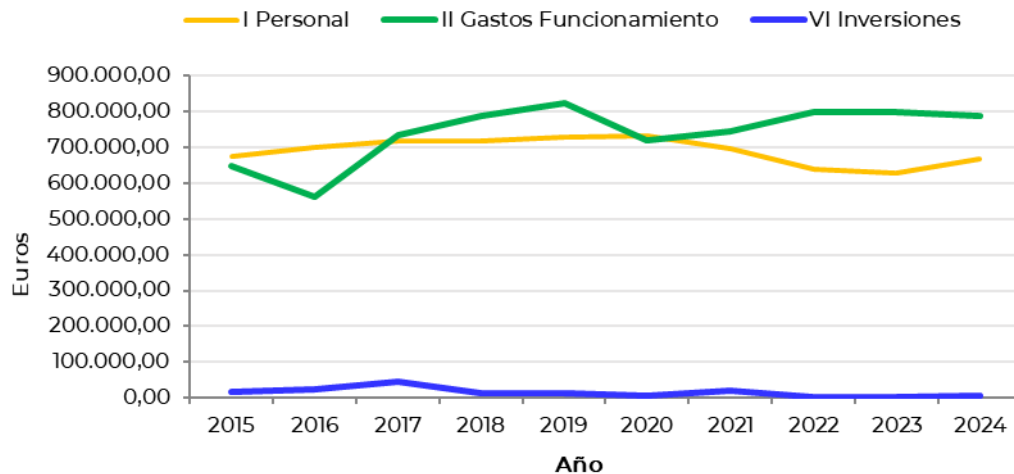
El Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 2024 se desglosó en los siguientes grandes capítulos:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
INGRESOS	1.717.698,00 €	1.741.897,47€	101,41 %
Capítulo IV.- Transf. y Subv. Gasto Corriente	1.715.298,00 €	1.715.298,00 €	100,00 %
Gobierno Vasco	1.715.298,00 €	1.715.298,00 €	100,00 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	2.400,00 €	26.599,47 €	1.108,31 %
GASTOS	1.717.698,00 €	1.461.557,91 €	85,09 %
Capítulo I.- Gtos. de Personal	752.101,88 €	667.195,60 €	88,71 %
Capítulo II.- Gtos. de Funcionamiento	952.641,12 €	788.699,92 €	82,79 %
Capítulo VI.- Inversiones	12.955,00 €	5.662,39 €	43,71 %
RESULTADO	0	280.339,56 €	

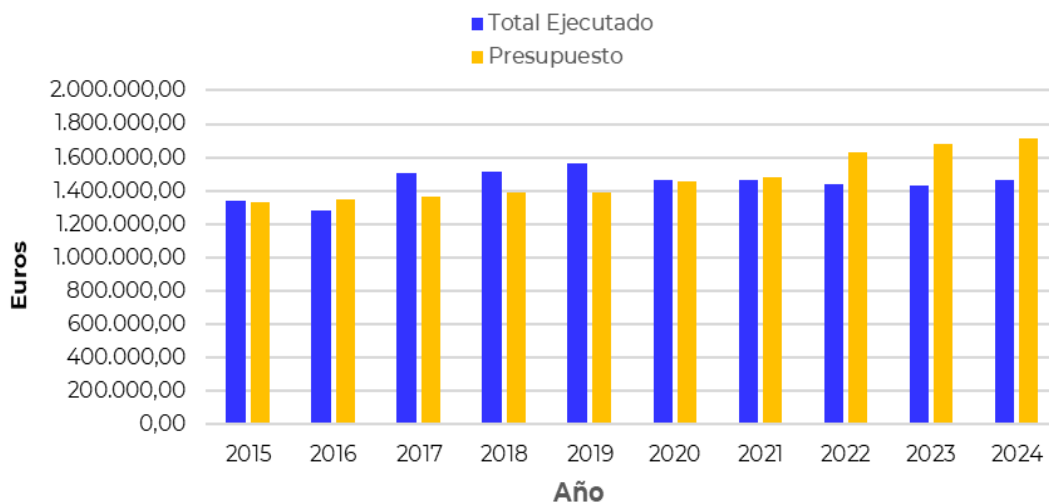
* Los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 a la fecha de publicación, corresponde al cierre provisional que están pendientes de la auditoría anual.

CAPÍTULO 1. Información Institucional

EVOLUCIÓN EJECUCIÓN GASTOS POR CAPÍTULO



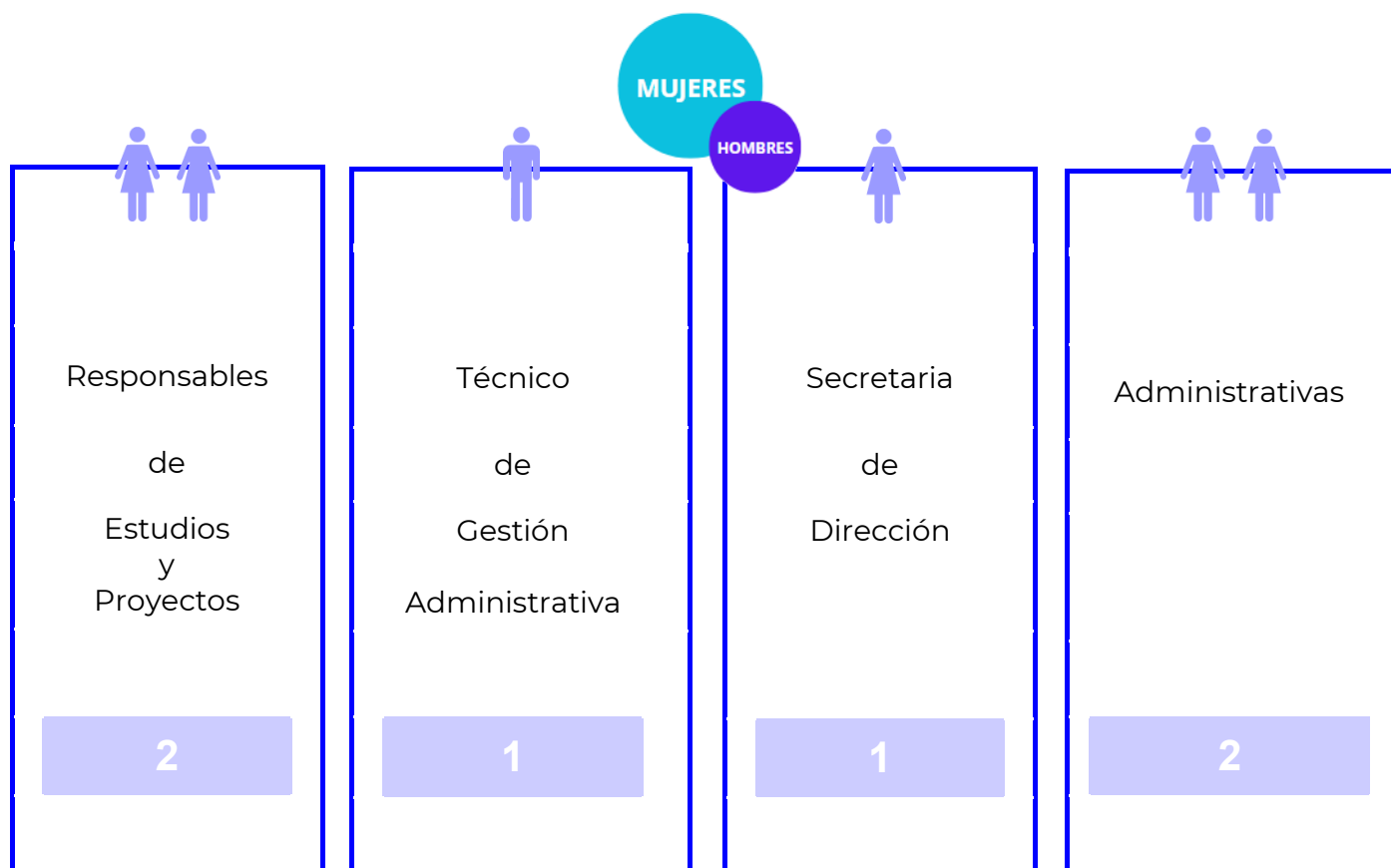
EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Servicios técnicos y administrativos

El Consejo cuenta, para el adecuado ejercicio de sus funciones, con medios materiales, técnicos y humanos.

A fecha de aprobación de esta memoria, además del presidente y la secretaria general la plantilla de personal está compuesta por:





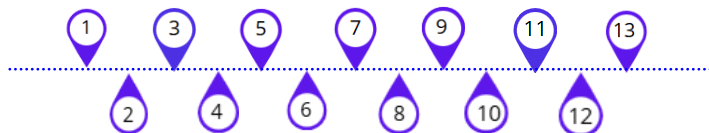
CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Ejercicio de las funciones previstas en la ley
reguladora del CES vasco
Seguimiento de la incidencia de la actividad
consultiva
Memoria sobre la Situación Socioeconómica
de la CAPV 2023
Reuniones de los órganos colegiados

Ejercicio de las funciones previstas en la Ley reguladora del CES vasco

Emisión de Dictámenes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social Vasco, en el año 2024 el CES vasco emitió trece dictámenes, uno sobre un anteproyecto de ley, un proyecto de orden y once sobre proyectos de decreto.



DICTÁMENES

1/24

de 29 de enero, sobre el “Anteproyecto de Ley de especialidades en materia de derecho patrimonial vasco y defensa del patrimonio y la empresa familiar ”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 18 de diciembre 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social vasco considera oportuna y adecuada la tramitación de la norma elaborada por el Departamento de Gobernanza pública y autogobierno del Gobierno Vasco, y valora la intención tanto de adaptar las instituciones de derecho foral vasco a la realidad social actual, como de recopilar en un único texto legal las regulaciones que hasta ahora estaban dispersas

El objeto de esta norma es desarrollar los principios de Derecho patrimonial esbozados en la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho civil vasco, incluyendo tanto el régimen completo del caserío como el de los arrendamientos rústicos. Además, esta Ley integrará gran parte de la regulación de la troncalidad vizcaína y del derecho del caserío guipuzcoano para considerarlos como principios de derecho patrimonial, aplicables de forma general a la transmisión de determinados bienes, en lugar de como meras limitaciones a la capacidad de testar.

El Consejo considera que la competencia en materia de Derecho civil vasco está firmemente arraigada y establecida tanto en lo referente a las normas de transmisión del caserío, como a las normas relativas a la troncalidad, la saca foral o el ámbito territorial de las mismas. Tampoco existe ninguna incertidumbre respecto a la aplicabilidad histórica de dichas normas a parcelas, picos o cuotas de propiedad referentes a explotaciones no sólo agrícolas, sino también protoindustriales, como ferrerías o molineras.

Este Anteproyecto de Ley opta por aprovechar la revisión y desarrollo de las normas de derecho patrimonial para ampliar su campo de acción más allá del caserío, dentro de sus competencias y de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Derecho civil vasco.

No obstante, el CES Vasco considera que la Ley debe actuar únicamente desde la exclusiva perspectiva del Derecho civil, sin adentrarse en el campo del Derecho mercantil.

En cuanto a las consideraciones específicas efectuadas en el dictamen, destacan las siguientes:

En el artículo referido al Tanteo y Retracto de finca rústica colindante y para la reunificación del caserío el CES propone ampliar el plazo de un mes de la advertencia de la venta a las personas beneficiarias del derecho mediante notificación notarial directa, además estima que habría que incluir el precio de la transmisión como una de las circunstancias que debe de incluir la notificación para ser válida. En cuanto al derecho a edificar, reedificar, plantar o instalar plantea incluir las normativas de ordenación del territorio.

Aconseja de igual modo una regulación más detallada de la forma de ejercicio del derecho de servidumbre de paso, y añadir a la necesidad de acreditación de estudios, evaluaciones o planes para instalaciones de energías renovables el disponer de aprobaciones y autorizaciones administrativas.

Respecto al desistimiento del contrato de arrendamiento del caserío opina que es conveniente precisar los casos en los que se daría la continuación en el arrendamiento de las personas con derecho a habitar la casa familiar pese al desistimiento del arrendatario, detallando tanto la posibilidad de que la renta estuviera ya abonada como si no lo estuviera.

También considera que es más razonable que la obligación de notificación de la cesión o subarriendo se haga con carácter previo a formalizarse, y no a posteriori.

2/24

de 29 de enero, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias, y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 8 de enero 2024

Resultado: El Consejo considera adecuada la tramitación de este Proyecto de Decreto, trasladado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, cuyo objeto es regular el régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAPV, como instrumento de las Administraciones Públicas Vascas para disponer de manera permanente, integrada y actualizada de toda la información precisa para la planificación, ordenación y desarrollo del sector agrario y alimentario. Desde la publicación hace diez años del vigente Decreto 422/2013 han surgido nuevas necesidades que obligan a actualizar esta norma.

En concreto, la Ley 39/2015 obliga a las personas jurídicas y profesionales a relacionarse con las Administraciones Públicas exclusivamente por medios electrónicos, mientras que el vigente Decreto 422/2013 dispone que la declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias puede presentarse de manera presencial o telemática. Además, la aprobación del Real Decreto 1054/2022, norma básica que regula el conjunto de sistemas informáticos desarrollados por la Administración para la correcta gestión y ordenación del sector agrario y forestal en el conjunto del Estado, hace imprescindible la interconexión del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAPV con el Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas y de la Producción Agraria SIEY, en consecuencia, esto también debe estar recogido en el nuevo Decreto.

En la medida en que la norma pretende la adecuación a las nuevas necesidades de la industria agraria y alimentaria, así como a los cambios normativos, contribuyendo a la seguridad jurídica de los sectores afectados, el Consejo Económico y Social Vasco valora positivamente el Proyecto de Decreto que se le ha presentado. Asimismo, como en la actualidad la CAPV cuenta con una Dirección de Agricultura y Ganadería y una Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, consideramos razonable sustituir en el texto la referencia a “la dirección competente en materia de industrias agrarias y alimentarias” por “la dirección competente en industrias alimentarias”, así como valorar cambiar el título del Decreto e incluso la denominación del propio Registro que se regula.

Además, el Consejo propone añadir un requisito para el inicio de la actividad de las industrias agrarias y alimentarias, concretamente que dichas industrias estén inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y estén en posesión de la preceptiva autorización sanitaria.

Respecto a la Declaración responsable del inicio de actividad, se cita que esta facultará para el desarrollo de la actividad correspondiente en todo el territorio del Estado, pero en el caso de los buques pesqueros, en muchos casos su actividad se desarrolla en aguas que se encuentran fuera de la jurisdicción del Estado, por lo que esto debería contemplarse en el Decreto. Además, se recomienda especificar que la norma se refiere a días hábiles en el plazo decretado para la resolución sobre la inexactitud, falsedad u omisión, de cualquier dato o información incorporado a una declaración responsable, o la no presentación ante la autoridad competente de la misma o de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

Por último, se propone una serie de modificaciones en el Anexo para mejorar la claridad de la norma especificando con mayor precisión las temáticas sobre las que se regula en cada caso.

3/24

de 2 de febrero, sobre el “Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 22 de enero 2024

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco emite informe sobre la “Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE”, trasladada por EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer. El CES Vasco estima que la iniciativa es de gran calado e importancia, cumple con el mandato legal, y se suma a los esfuerzos en favor de la consecución de la igualdad real efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social. No obstante, y aun valorando positivamente la iniciativa, el Consejo estima que el momento para su tramitación no es el oportuno, por varias razones.

En primer lugar, porque se presenta para su tramitación y aprobación a pocos meses de finalizar la Legislatura.

En segundo lugar, porque considera necesario habilitar el tiempo y los mecanismos para posibilitar la participación de los agentes y grupos concernidos, en el proceso previo de tramitación.

Recuerda, en este sentido, el CES Vasco que uno de los Ejes de la Estrategia es el Buen Gobierno; y por ello, además lamentar que no se haya dado la opción de participación a todas las organizaciones presentes en el CES, en el proce-

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

so de tramitación previo, subraya que hay espacios que forman parte del Buen Gobierno como son la Mesa de Diálogo Social y la Mesa de Diálogo Civil, las cuales no han sido consultadas.

Y en tercer lugar, pero no menos importante, porque la propuesta de Estrategia debería incorporar los resultados de la evaluación del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, para que las personas lectoras que puedan participar de la elaboración de la Estrategia tengan una referencia clara de los resultados de la ejecución del Plan precedente; y concretar cómo se va a proceder para conseguir las metas y los objetivos específicos recogidos e incorporar una estimación del coste que supondría implementar estas medidas de igualdad en el Gobierno, dotando a la Estrategia de un presupuesto propio y detallado.

Estima el CES Vasco, en este sentido, que la estructura y el enfoque metodológico de la Estrategia no facilitan la comprensión integral de la misma. No se detalla ni cómo se va a actuar para conseguir las metas propuestas ni la inversión económica asociada a cada una de las iniciativas, por lo que es difícil valorar su pertinencia.

Para el órgano consultivo, sin estimación de la dotación presupuestaria no es posible conocer si existen suficientes recursos (técnicos y económicos) para su despliegue y cumplimiento.

4/24

de 2 de febrero, sobre el “Proyecto de Decreto de creación de los Consejos Municipales Portuarios”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 2 de febrero de 2024

Resultado: El Consejo valora considera adecuada la tramitación de esta norma, trasladada por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente, cuyo objeto es crear los Consejos Municipales Portuarios, como órganos colegiados de asesoramiento, consulta y debate en materia portuaria. Estos organismos estarían adscritos al departamento de la Administración General del País Vasco competente en materia de puertos y asuntos marítimos y su creación deriva del desarrollo del art. 4.1 de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco.

El Consejo piensa que este proyecto de Decreto contribuirá a facilitar la participación institucional y social, articulando en cada municipio portuario las relaciones entre la Administración portuaria y la correspondiente administración municipal, redundando en una mejor gestión de los usos de las instalaciones y superficies portuarias. Por tanto, valoramos positivamente su tramitación.

Asimismo, el CES introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado.

Entre ellas, se considera conveniente precisar en el redactado de la norma que las dos administraciones que participan en cada Consejo son la Administración de la Comunidad Autónoma y la correspondiente Administración municipal. Además, pensamos que debería concretarse quién decidirá sobre si las cuestiones tratadas suponen una extralimitación de las competencias del órgano, justificándose en las actas la razón de esta extralimitación.

Asimismo, se considera oportuno que el Consejo del Puerto de Bermeo cuente con una representación de la flota pesquera de altura.

5/24

de 5 marzo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 13 de febrero de 2024

Resultado: El Consejo Económico y Social vasco valora positivamente el “Proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres”, trasladado por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas sociales.

El objeto de la norma es regular la ayuda económica para las hijas e hijos huérfanos de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres, prevista en el artículo 61.4 b) del texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, determinando los requisitos y condiciones, así como el procedimiento aplicable para su concesión.

El Consejo valora positivamente los intervalos de edad establecidos y la posibilidad de extenderlos hasta los 25 años, para las hijas e hijos huérfanos con dependencia o con discapacidad, o que cursen estudios académicos o formativos reglados. De igual forma, considera adecuada la exoneración de determinados requisitos para acceder o mantener la ayuda, como el de residencia efectiva en el caso de estar estudiando fuera de la CAE o el de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, ya que esto garantiza la llegada de las ayudas a colectivos desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Sin embargo, en el texto de la norma no se incluye una definición de violencia machista ni se aclara si esta queda circunscrita o no a la violencia ejercida por la pareja o expareja. Si este fuera el caso, se perdería la oportunidad de ampliar el ámbito de la ayuda a los casos de orfandad provocados por violencia intrafamiliar. Además, aunque se mencione que el cálculo entraña dificultad sería conveniente realizar estimaciones del coste de las ayudas.

Asimismo, el Consejo introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado, entre las cuales cabe mencionar la aclaración de que la reparación del daño ocasionado por el fallecimiento de las madres no ocasione problemas en caso de derecho a otras indemnizaciones.

6/24

de 15 de abril, sobre el “Proyecto de Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 20 de marzo de 2024

Resultado: El Consejo El Consejo valora considera adecuada la tramitación de esta norma, trasladada por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, cuyo objeto es actualizar y aprobar el Listado Vasco de Tecnologías Limpias regulado por el artículo 85.2 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. Este listado aparece recogido en el anexo de esta Orden y su pretensión es fijar las pautas para la identificación de las tecnologías prioritarias desde la óptica medioambiental y así impulsar la eficiencia de los procesos productivos mediante la implantación de equipos con un mejor comportamiento ambiental en el tejido productivo.

En este sentido, se trata de un instrumento fiscal para incentivar la introducción de dichas tecnologías en los procesos de las empresas a través tanto de medidas de carácter tributario, como mediante la política de gasto.

Por eso, el Consejo considera oportuna la actualización de las tecnologías recogidas en el Listado, ya que las empresas susceptibles de acogerse a las medidas fiscales o a subvenciones por implantar tales innovaciones tecnológicas contribuirán de mejor manera a la sostenibilidad, la economía circular y la lucha contra el cambio climático.

Por otro lado, el CES Vasco opina que si bien resulta adecuado que el proceso de selección de tecnologías para su inclusión en el Listado se realice por un Comité Técnico con experiencia multidisciplinar, se debería dar mayor cabida al conocimiento externo ajeno a dicho Comité, de manera que el trámite de información pública de la Orden permita a los y las interesadas, además de formular consideraciones sobre las tecnologías identificadas, proponer otras nuevas para que sean valoradas por el Comité.

7/24

de 30 de abril, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula los criterios de bienestar animal para la participación de animales domésticos y silvestres en cautividad en espectáculos públicos que tengan lugar en la CAPV ”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 9 de abril 2024

Resultado: El Consejo Económico y Social vasco considera adecuado y pertinente el “Proyecto de Decreto por el que se regula los criterios de bienestar animal para la participación de animales domésticos y silvestres en cautividad en espectáculos públicos que tengan lugar en la CAPV”, trasladado por el Departamento de Desarrollo económico, sostenibilidad y medioambiente.

El objeto de esta norma es regular los criterios veterinarios y de bienestar animal en base a los que debe otorgarse la autorización de los órganos forales recogida en la Ley 9/2022 de protección de animales domésticos y en el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2015 de espectáculos públicos y actividades recreativas. El objetivo es garantizar las condiciones de protección y bienestar de los animales que participen en los espectáculos y actividades recreativas.

Asimismo, la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco incluye expresamente la protección de la salud y el bienestar animal en aquellas actividades deportivas donde intervengan animales, así como la obligación de presencia de personal profesional veterinario en las competiciones en las que participen animales.

En la medida que el objetivo del Proyecto de Decreto que se nos presenta es regular los criterios veterinarios y de bienestar animal en base a los que debe otorgarse la autorización de los órganos forales, el Consejo considera positiva y pertinente su aprobación, aunque introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

mejora del texto analizado.

Por un lado, sugiere definir con mayor precisión los casos en los que los espectáculos y actividades recreativas puedan ser circenses y/o itinerantes. También estima que sería adecuado valorar la posibilidad de incluir un anexo con un formulario que permita realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa en las distintas actividades analizadas.

8/24

de 28 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto que regula la sección de Nutrición Humana y Dietética en oficinas de farmacia ”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 10 de junio 2024

Resultado: El Consejo valora considera adecuada la tramitación de esta norma, trasladada por el Departamento de Salud, cuyo objeto es establecer los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles para obtener las autorizaciones administrativas de creación y funcionamiento de una sección de nutrición humana y dietética en las oficinas de farmacia de Euskadi.

Tradicionalmente, en las farmacias se han desarrollado funciones profesionales y sanitarias además de la atención farmacéutica, entre las que destacan los análisis clínicos, ortopedia y óptica. El Decreto 165/2002, de 2 de julio, reguló dichas secciones precisando el régimen de autorizaciones a que debían someterse y los requisitos mínimos exigibles. Posteriormente, la Ley 44/2003, sobre Ordenación de las Profesiones Sanitarias, reguló el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, y después se implantó el Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética de la Facultad de Farmacia de la UPV/EHU. De esta manera, existe un gran número de profesionales licenciados en farmacia y que también cuentan con la diplomatura citada, lo que obliga a regular la sección de nutrición humana y dietética en oficina de farmacia como una más de las funciones y servicios sanitarios que pueden ofrecer.

En la medida que el objetivo del Proyecto de Decreto presentado es incorporar a las funciones y actividades profesionales complementarias a la atención farmacéutica que se desarrollan en las oficinas de farmacia las relativas a la Nutrición Humana y la Dietética, el Consejo considera adecuada su aprobación, aunque introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado.

El CES Vasco considera que sería conveniente replantear la exigencia de que la persona titular de la oficina de farmacia cuente con la titulación oficial de diplomado o graduado universitario en Nutrición Humana y Dietética, ya que es de interés general facilitar la prestación de dichos servicios en las oficinas de farmacia.

De esta forma, se estima que conceder la posibilidad de que la titulación la ostente una persona contratada distinta de la titular de la farmacia podría entenderse como un periodo transitorio para facilitar la entrada posterior de un nuevo sector de actividad especializado exclusivamente en dicha prestación. Así, se evitarían casos en los que la persona titular de la oficina de farmacia, al no contar con la titulación exigida, no pudiera desarrollar esa sección de nutrición y dietética.

Esto no supondría una discriminación respecto de las secciones de análisis clínicos, ortopedia y óptica, puesto que se trata de una titulación no menor, no una mera capacitación o formación de postgrado. Además, se permitiría que existiese una doble responsabilidad en caso de una mala práctica, la de la persona titular de la oficina de farmacia y la de la titular de la nueva sección de nutrición y dietética.

9/24

de 28 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas en la CAPV y por el que se deroga el Decreto 515/2009, de 22 de septiembre”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 10 de junio 2024

Resultado: El Consejo Económico y Social valora positivamente el “Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas en la CAPV y por el que se deroga el Decreto 515/2009, de 22 de septiembre”, trasladado por el Departamento de Desarrollo económico, sostenibilidad y medio ambiente.

El objeto de esta norma es establecer las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales que deben cumplir las explotaciones ganaderas en Euskadi, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas de

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

carácter sectorial especial, higiénico-sanitario, medioambiental, urbanístico u otras que sean de aplicación.

Los cambios normativos que en los últimos años se han aprobado tanto a nivel europeo como estatal respecto a este tema requieren su adaptación a la singularidad de las condiciones de la ganadería en Euskadi, además de regular ciertos aspectos particulares no contemplados en la normativa estatal. Todo esto aconseja la aprobación de una nueva norma y no la modificación de la existente, el Decreto 515/2009, de 22 de septiembre.

Las actividades ganaderas son fundamentales para la economía y subsistencia de las comunidades rurales y representan un sector de actividad económica importante, pero es una realidad que pueden tener impactos en el medio ambiente y la salubridad de los lugares en los que se asientan. Por esta razón se hace necesario conjugar ambas perspectivas en un ámbito territorial como el nuestro en el que pelagra la existencia de actividades agrarias y las comunidades que las desarrollan y, al mismo tiempo, puedan desarrollarse actividades ganaderas de una forma respetuosa y compatible con la conservación del medioambiente y la salubridad.

Por tanto, el CES Vasco considera que el Proyecto de Decreto resulta adecuado y ve positivo que se haya optado por la elaboración de una nueva norma y no por la modificación de la existente. Sin embargo, el órgano consultivo considera llamativa la inclusión de la acuicultura, la helicultura y el cultivo de insectos en esta normativa de explotaciones ganaderas, y estima que, en todo caso, las piscifactorías, por sus peculiaridades respecto del medio acuático al que pertenecen, deberían tener un régimen diferenciado y no el propio de las explotaciones ganaderas.

10/24

de 16 de septiembre, sobre el “Proyecto de Decreto de ordenación de la apicultura”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 10 de junio de 2024

Resultado: El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto de ordenación de la apicultura”, trasladado por el Departamento de Alimentación, Desarrollo rural, Agricultura y Pesca.

El objeto de esta norma es establecer la ordenación de la apicultura, así como fijar unos requisitos mínimos higiénico-sanitarios para los locales de extracción y envasado ubicados en las dependencias de la explotación apícola.

Las disposiciones del Proyecto de Decreto son de aplicación a las explotaciones apícolas de Euskadi que desarrollen producción primaria, así como a aquellas explotaciones en las que se lleven a cabo operaciones conexas con la apicultura.

Este Proyecto de Decreto implementa el Real Decreto 209/2022, de 22 de febrero, desarrollando algunos de sus artículos, integrando parte de su contenido en la norma autonómica, y regulando, además, los requisitos mínimos higiénico-sanitarios para los locales de extracción y envasado ubicados en las dependencias de la explotación apícola. De este modo, se deroga el Decreto 33/2004, de 10 de febrero, de ordenación de la apicultura, para aprobar una nueva norma más adecuada.

El CES Vasco considera que el Proyecto de Decreto resulta adecuado y valora positivamente que aúne en una nueva norma determinados artículos que reproducen y/o desarrollan la normativa básica estatal de obligado cumplimiento y artículos que establecen regulación propia en la materia, no regulada por la normativa estatal. Sin embargo, introduce algunas consideraciones.

Así, el órgano consultivo considera que la continua remisión a otros textos normativos, tal y como se emplea en el Proyecto de Decreto, no facilita el entendimiento de la norma a los y las administradas.

11/24

de 5 de noviembre, sobre el “Proyecto de Decreto de creación del Sistema de información sobre adicciones de Euskadi”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 14 de octubre de 2024

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del Proyecto de Decreto, trasladado por el Departamento de Salud, cuyo objeto es dar soporte reglamentario a la recogida de información, a través del Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías, para recabar datos sobre las adicciones y las personas afectadas por ellas, lo cual valoramos positivamente. Esto permitirá la creación del Sistema de Información sobre Adicciones de Euskadi y la regulación de su funcionamiento, desarrollando la Ley 13/2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi, para abordar los datos sobre adicciones como parte del Sistema de Información en Salud pública de la Comunidad Autónoma Vasca.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Es necesario apuntar, ya que la información recogida versará sobre datos sensibles relativos a la salud de las personas e implica la obligatoriedad la recogida de datos, que siempre se deberá respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, recogida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El CES Vasco considera que el Proyecto de Decreto resulta adecuado, pero introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado, con el propósito de clarificar y especificar la normativa.

En primer lugar, como el objeto del Decreto queda cubierto con el cuerpo dispositivo no parece necesario especificar en un Anexo el detalle de los campos a incorporar en el citado Sistema de Información, ya que esto puede limitar su contenido y dificultar su mejora y perfeccionamiento en desarrollos normativos posteriores.

Además, el órgano consultivo considera que, debido a la actual falta de consenso en relación con las distintas tipologías de adicción comportamental, la recogida de información en este ámbito debería abrirse a otro tipo de comportamientos además de la adicción al juego, como la adicción a las redes sociales, las compras compulsivas, al sexo o al trabajo, por ejemplo. Así, se facilitaría la investigación sobre estas conductas para una mejor tipificación.

De igual manera, dado que en La Ley 1/2016 de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias se determina la necesidad de medir las desigualdades sociales en los hábitos adictivos, el CES Vasco entiende que la estructura básica de los ficheros de admisión a tratamiento por adicción deberá recoger las variables que permitan la categorización de estas desigualdades, en base a datos sobre la situación laboral y los ingresos con que las personas cuentan, entre otros. Con esta información se podrá dirigir mejor las actuaciones de los servicios sanitarios, sociales y sociosanitarios, y se facilitará la actividad divulgativa y formativa en materia de adicciones.

12/24

de 28 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto de modificación 101/2018, de 3 de julio de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 18 de octubre de 2024

Resultado: Tras analizar el contenido del Proyecto de Decreto trasladado por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, el Consejo Económico y Social vasco procede a trasladar sus dudas respecto de la idoneidad de la modificación pretendida.

Así, el Consejo expone que, según el Proyecto de Decreto, lo que procede es clarificar el marco jurídico aplicable a las viviendas para uso turístico y las habitaciones en viviendas particulares para uso turístico, se ubiquen o no en el medio rural, dada existencia de una laguna normativa.

Sin embargo, en opinión del órgano consultivo, en la normativa que se le consulta no explica con la suficiente claridad las razones por las que se considera que existe tal laguna normativa, más bien parece que lo que se ha producido es un cambio de criterio sobre la exclusión inicial.

Por su parte, es una realidad palpable que en la actualidad la propia legislación sobre vivienda turística y otras modalidades de uso turístico sobre la misma están claramente en cuestión.

Por ello, el órgano consultivo considera que resulta necesario interconectar las políticas públicas de vivienda y las políticas sobre el uso turístico de las mismas. Esta realidad ha cambiado sustancialmente en los últimos años, existiendo en la normativa presentada una ausencia total de análisis de modelo de turismo (y dentro del mismo de usos turísticos de la vivienda) y de la indispensable coordinación entre las diferentes políticas públicas.

El CES Vasco opina que en el texto normativo se deberían considerar cuestiones como los costes de supervisión y control sobre las viviendas de uso turístico y habitaciones en viviendas de uso turístico (especialmente, en los municipios de menor dimensión), los impactos medioambientales, así como la existencia de zonas tensionadas.

Concluyendo, el CES considera necesario llevar a cabo una reflexión y una revisión en profundidad del modelo turístico y del uso turístico de la vivienda, que analice de forma amplia y transversal los efectos del mismo y garantice la finalidad social de la vivienda en Euskadi.

13/24

de 25 de noviembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se crea la red vasca de puntos de asistencia comercial MERKASARETZA y se define la cartera de servicios de asistencia comercial”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 5 de noviembre de 2024

Resultado: El CES Vasco considera adecuada la tramitación del Proyecto de Decreto, trasladado por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, cuyo objeto es renovar el programa de Oficinas Técnicas de Comercio (OTC) del Gobierno Vasco, en activo desde hace unos 30 años, para adaptarlo a las necesidades actuales del sector comercial de Euskadi. Las nuevas circunstancias incluyen fenómenos como una creciente digitalización del servicio, nuevos hábitos en el consumo, cambios en la movilidad y planificación de pueblos y ciudades, y la necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad y perspectiva de género en el sector comercial.

La creación de la Red Vasca de Puntos de Asistencia Comercial (PAC), MERKASARETZA, persigue brindar asistencia técnica especializada al comercio, de manera gratuita y orientada a todo el sector de la distribución comercial y sus organizaciones, para que pueda afrontar exitosamente la adaptación a un entorno en constante cambio y optimizar su competitividad. Para ello, contará con distintos servicios, entre los que destacan el de información y asistencia al comercio y la dinamización e impulso de la actividad comercial.

El Consejo Económico y Social Vasco valora que la propuesta de Decreto clarifique y optimice el régimen subvencional del programa, además de introducir modificaciones de interés. En primer lugar, se pasa de un sistema (OTC) centrado en la persona contratada para constituir la oficina de asesoramiento a otro (PAC), que gira en torno a una entidad con personal cualificado que ofrece un una asistencia especializada, por lo que se reforzará la calidad y la especialización del servicio. Además, se amplía el periodo de ejecución del programa de uno a cuatro años, lo que permitirá una mayor estabilidad y profesionalidad del servicio. De igual forma, los cambios promovidos facilitarán la extensión del servicio a un mayor número de usuarios y localidades; y en el mismo sentido, impulsarán la integración y coordinación entre los distintos PAC, por lo que cada comercio, sin importar su ubicación, podrá acceder al mismo nivel de atención y servicios, resultando en que las consultas, asesoramientos y gestiones se realicen de una manera más ágil y efectiva.

El CES Vasco considera que el Proyecto de Decreto resulta adecuado, pero introduce algunas consideraciones como propuestas de mejora del texto analizado.

Así, como el cambio de modelo asegura la estabilidad del personal en plantilla, siempre que cumpla los requerimientos del puesto, no consideramos adecuado que en el texto se aluda a la financiación anual para la contratación de la persona asistente comercial correspondiente, ya que se puede interpretar como que cada año ese puesto debiera cambiar de titularidad.

El órgano consultivo cree que sería necesario explicar con mayor claridad en el Decreto las razones y ventajas de pasar desde un modelo subvencional al de convenios de colaboración.

Además, convendría añadir un balance de las actuaciones de la red de OTC para exponer los aspectos o márgenes de mejora detectados. En el mismo sentido, completar la norma con una cuantificación clara de su impacto económico permitiría valorar el cambio de modelo desde el punto de vista presupuestario.

El CES Vasco también considera conveniente incluir en la definición del objeto de la norma una referencia a las personas consumidoras, destinatarias finales de los bienes y servicios que ofrece el comercio; así como listar entre los servicios de los PAC, la promoción de la adhesión al sistema arbitral de consumo.

Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva

Proyectos de Ley, Decretos y Planes aprobados por el Consejo del Gobierno Vasco en 2024, sobre los que el CES vasco emitió dictamen con anterioridad:

2022

Informe de seguimiento

1/22

de 14 de enero, sobre el “sobre ordenación y supervisión de la actividad de distribución de seguros y reaseguros privados en la CAPV”

El día 23 de enero de 2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, el Decreto sobre creación y regulación del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunidad Autónoma del País Vasco y supervisión de la actividad de distribución de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma del País Vasco cuyo proyecto que había sido dictaminado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 14 de enero de 2022. La norma fue publicada en el BOPV núm. 26, de fecha 5 de febrero de 2024.

El objetivo del Decreto es la creación y regulación del registro, control y procedimiento sancionador de la actividad de los distribuidores de seguros y reaseguros, cuya competencia de supervisión y ordenación corresponda a la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones en su articulado, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su Dictamen, el CES estimaba que la norma era oportuna y adecuada, si bien realizaba algunas consideraciones específicas.

El CES planteó 12 propuestas concretas, 6 de las cuales han sido tenida en cuenta. Y una séptima decaería al haber sido aceptada en un punto anterior.

Informe de seguimiento

7/22

de 9 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la venta de proximidad de los productos alimentarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi”

El día 30 de abril de 2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de Salud y de Turismo, Comercio y Consumo, el Decreto sobre las condiciones higiénico-sanitarias, de trazabilidad, etiquetado y publicidad de los productos alimenticios comercializados mediante venta de proximidad, cuyo proyecto había sido dictaminado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 9 de junio de 2022. La norma fue publicada en el BOPV núm. 92, de fecha 13 de mayo de 2024.

El objeto del Decreto es:

- Establecer las condiciones higiénico-sanitarias, de trazabilidad, etiquetado y publicidad de los productos alimenticios comercializados mediante la venta de proximidad en Euskadi.
- Regular las condiciones y requisitos de ciertas actividades excluidas del ámbito de aplicación de los Reglamentos (CE) n.º 852/2004 y (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, en lo que respecta al suministro de pequeñas cantidades de productos primarios a la persona consumidora final mediante venta de proximidad en Euskadi.
- Establecer las condiciones que, con carácter general, deben cumplir las personas productoras y comercializadoras de los productos alimenticios que se comercializan mediante venta de proximidad en Euskadi.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido diversas modificaciones en su articulado, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su Dictamen, el CES estimaba que la clarificación y complementación normativa que aporta el Decreto en aspectos higiénico-sanitarios, contribuye a constituir un ecosistema favorable a la venta de proximidad; pero que debía acompañarse de otros instrumentos que ayudaran a configurar ese ecosistema amigable para el efectivo desarrollo de la venta de proximidad.

Asimismo, el CES planteó 1 propuesta concreta, la cual no ha sido tenida en cuenta.

2023

Informe de seguimiento

11/23

de 26 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco”

El 22 de febrero de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Cultura y Política Lingüística, el “Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 26 de julio de 2023.

Esta norma, publicada en el BOPV núm. 150, de fecha 18 de marzo de 2024, tiene por objeto, según se señala en la misma, y a la luz de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, adaptar los criterios de la normalización lingüística a los nuevos tiempos y asegurar la coordinación de todo el sector público vasco. Y ello, con una triple finalidad (art. 1.2):

“a) Garantizar el uso oficial del euskera y del castellano, sin ninguna discriminación institucional para con los y las ciudadanas, en sus relaciones con las entidades del sector público vasco.

b) Situar el euskera como lengua de servicio y de trabajo de uso normal y general en la actuación de las entidades del sector público vasco, de acuerdo con los criterios de uso establecidos por ellas, sin limitar, en modo alguno, el uso del castellano.

c) Alcanzar la igualdad real en cuanto a la garantía de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de actuación de las entidades del sector público vasco; para ello, se impulsarán las acciones necesarias y se sortearán los obstáculos que pudieran surgir”.

El texto aprobado apenas ha variado en su estructura respecto del propuesto a este Consejo, si bien se han realizado numerosos cambios de matiz en aspectos sustantivos. En su Dictamen, este Consejo consideraba inadecuada la tramitación de esta norma y emitía numerosas consideraciones generales y específicas. Si bien no resulta fácil detectar cambios claros en el sentido literal del Dictamen, muchas de las modificaciones introducidas van en el sentido de las observaciones planteadas.

De las 49 propuestas concretas valoradas, 32 no han sido recogidas y las 17 restantes han sido recogidas literalmente o, al menos, se han modificado los textos en el sentido sugerido por el Dictamen.

Informe de seguimiento

12/23

de 6 de octubre, sobre el “sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Decretos y Órdenes en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria”

El día 13 de febrero de 2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, el Decreto por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria, cuyo proyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 6 de octubre de 2023. La norma fue publicada en el BOPV núm. 44, de fecha 29 de febrero de 2024.

Es objeto de la norma la modificación de los siguientes decretos:

- Decreto 87/1984, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre EPSV.
- Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV.
- Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero sobre EPSV.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido modificaciones en su estructura y en su articulado, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas.

En su Dictamen, el CES realiza algunas observaciones y muestra algunas cuestiones que estima no quedan resueltas y que resultan importantes.

En primer lugar, manifiesta que, si bien la técnica jurídica utilizada para acometer las modificaciones es la correcta, el contenido del proyecto de decreto es extenso, técnico y complejo y en varios aspectos, resulta poco claro. En segundo lugar, teniendo en cuenta lo anterior y la diversidad de normas vinculadas a la materia que han ido siendo publicadas, estima necesaria la redacción de un texto refundido (aspecto no tenido en consideración). En tercer lugar, deja constancia de que se podría aprovechar la oportunidad que se abre para modificar, en su respectiva regulación específica, conceptos que entienda deberían ser objeto de una actualización o matización.

Asimismo, el CES planteó 8 propuestas concretas, y solo una ha sido tenida en cuenta.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Informe de seguimiento

13/23

de 27 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto de la actividad de guía de turismo en Euskadi”

El 5 de marzo de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, el Decreto de la actividad de guía de turismo en Euskadi, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 19 de octubre de 2023. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 58, de fecha 20 de marzo de 2024.

El objeto del Decreto es la regulación de la actividad de guía de turismo en los términos previstos en el artículo 64.1 de la Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo.

El texto aprobado apenas ha variado respecto del propuesto a este Consejo. En su Dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma, emitiendo unas breves consideraciones generales, sin ninguna propuesta concreta de modificación, por lo que no procede realizar seguimiento de su incidencia.

Informe de seguimiento

15/23

de 27 de noviembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la pesca profesional de la angula en la CAPV y se crea el Registro de personas pescadoras profesionales de la angula”

El 18 de junio de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto por el que se regula la pesca profesional de la angula en la CAPV y se crea el Registro de personas pescadoras profesionales de la angula, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 27 de noviembre de 2023.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 127, de fecha 28 de junio de 2024.

El objeto del Decreto es regular la pesca profesional de la angula, desde tierra y desde embarcación, y crear el Registro de Personas Pescadoras Profesionales de Angula (REPROAN) en el ámbito de las competencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La finalidad de esta norma es garantizar el ejercicio de una pesca profesional y responsable de la angula, dentro de los límites legalmente establecidos hasta la fase final de comercialización.

El texto aprobado apenas ha variado respecto del propuesto a este Consejo. En su Dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma y emitía unas breves consideraciones específicas para la mejora del articulado (tres propuestas concretas), que no han sido tomadas en consideración.

Informe de seguimiento

16/23

de 4 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establecen las disposiciones para la implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC) en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se procede a la caracterización de las zonas rurales ”

El día 28 de mayo de 2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto de implementación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma del País Vasco y de caracterización de las zonas rurales, cuyo proyecto que había sido dictaminado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 4 de diciembre de 2023. Esta norma fue publicada en el BOPV núm. 113, de fecha 11 de junio de 2024.

El objeto de la norma es:

- 1.- Por un lado, fijar las normas para implementar, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (en adelante, PEPAC), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2022) 6017 con fecha de 31 de agosto de 2022 y publicado en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 2.- Por otro, categorizar las zonas rurales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2022, de 30 junio, de Desarrollo Rural.
- 3.- La implementación del PEPAC en Euskadi deberá cumplir, además de lo dispuesto en el Decreto, la normativa comunitaria y de carácter básico estatal que se recoge en el Anexo I del Decreto o aquella que la sustituya o complemente.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones en su articulado y en su estructura, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas.

En su Dictamen, el CES estimaba que, analizado el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027, en la medida que en se estuviera a tiempo, se incluyera una nueva medida agroambiental en la ficha de intervención PV6501.2- Compromisos agroalimentarios en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenible (página 3.174) con el título "Economía circular, pequeñas explotaciones sostenibles". Además de ello, se plantearon algunas consideraciones específicas.

En total, se propusieron 5 propuestas concretas, 2 de las cuales han sido tenida en cuenta.

Informe de seguimiento

17/23

de 15 de diciembre, sobre el "Proyecto de Decreto que desarrolla parcialmente la Ley 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria"

El 7 de mayo de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 15 de diciembre de 2023.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 98, de fecha 21 de mayo de 2024.

El objeto del Decreto es el desarrollo de la Ley Estatal 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en relación al Código de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria en Euskadi, al Observatorio de la Cadena Alimentaria de Euskadi, a la potestad sancionadora, a la designación y funciones de la Autoridad de Ejecución en la Comunidad Autónoma del País Vasco y al régimen de controles.

Si bien algunas de las disposiciones de la norma aprobada se han reordenado y/o desarrollado, su contenido no ha variado esencialmente respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma, que es contribuir a la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria. No obstante, se señalaban varias cuestiones sobre el contenido del Decreto en forma de consideraciones generales y específicas. Estas cuestiones, en su mayor parte, no han sido tenidas en cuenta (tres de trece).

2024

Informe de seguimiento

2/24

de 29 de enero, sobre el "el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias, y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco"

El 21 de mayo de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto por el que se regula el régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias, y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 29 de enero de 2024.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 108, de fecha 4 de junio de 2024.

El objeto del Decreto es la regulación del régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como instrumento de las Administraciones Públicas Vascas para disponer de manera permanente, integrada y actualizada de toda la información precisa para la planificación, ordenación y desarrollo del sector agrario y alimentario.

Si bien algunas de sus disposiciones se han reordenado y/o desarrollado, el contenido del texto aprobado no ha variado esencialmente respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma, que es la adecuación a las nuevas necesidades de la industria agraria y alimentaria, así como a los cambios normativos, contribuyendo a la seguridad jurídica de los sectores afectados. No obstante, se señalaban varias cuestiones sobre el contenido del Decreto en forma de consideraciones generales y específicas.

De las consideraciones que procede valorar (dado que algunos artículos se han modificado y/o reordenado), la mayor parte no han sido tenidas en cuenta (cuatro de doce).

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Informe de
seguimiento

3/24

de 2 febrero, sobre la “propuesta de Estrategia 2030 para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE”

El día 13 de febrero de 2024 fue aprobada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de EMAKUNDE-Instituto Vasco de la mujer, la Estrategia 2030 para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE, propuesta que había sido informada por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 2 de febrero de 2024.

El documento supone la hoja de ruta a seguir por los poderes públicos vascos de cara a posibilitar la aplicación efectiva del derecho a la igualdad de mujeres y hombres en nuestra sociedad.

La Estrategia constituye el marco estratégico de referencia que cada institución ha de abordar con autonomía y flexibilidad en función de sus competencias y prioridades.

Con la aprobación de esta Estrategia que mira a 2030, el Gobierno Vasco, por primera vez, rompe con la lógica de realizar un plan para la igualdad en cada legislatura (desde el año 1991 se han sucedido de forma ininterrumpida siete planes para la igualdad) y apuesta por una proyección con un carácter más estratégico y, en coherencia, un horizonte temporal más amplio. Se alinea así con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y da operatividad a la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

El texto aprobado no ha sufrido modificaciones.

En su Dictamen, el CES realizaba numerosas consideraciones específicas, ninguna de las cuales ha sido tenido en cuenta.

Informe de
seguimiento

4/24

de 5 de marzo, sobre el “Proyecto de Decreto de creación de los Consejos Municipales Portuarios ”

El 24 de septiembre de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el Decreto de creación de los Consejos Municipales Portuarios, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 22 de enero de 2024.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 186, de fecha 24 de septiembre de 2024.

El objeto del Decreto es crear los Consejos Municipales Portuarios, adscritos al departamento de la Administración General del País Vasco competente en materia de puertos y asuntos marítimos, como órganos colegiados de asesoramiento, consulta y debate en materia portuaria, dentro del ámbito de las competencias ejercidas por la Administración de la Comunidad Autónoma, en desarrollo del art. 4.1 de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco.

Si bien algunas de sus disposiciones se han reordenado y/o desarrollado, el contenido del texto aprobado no ha variado esencialmente respecto del propuesto a este Consejo.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma y señalaba tres cuestiones sobre el contenido del Decreto en forma de consideraciones específicas. De estas consideraciones, la primera ha sido tenida en cuenta; en la segunda se ha suprimido el texto sobre el que el CES opinaba y la tercera consideración no ha sido tenida en cuenta.

Informe de seguimiento

5/24

de 9 de junio, sobre el “el Proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres ”

El día 16 de abril de 2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto por el que se regula la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres, cuyo proyecto que había sido informado por el CES vasco en su sesión plenaria del 5 de marzo de 2024. Esta norma fue publicada en el BOPV núm. 98, de fecha 21 de mayo de 2024.

El objeto del Decreto es:

1. La regulación de la ayuda económica para las hijas e hijos huérfanos de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres, prevista en el artículo 61.4 b) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, determinando los requisitos y condiciones, así como el procedimiento aplicable para su concesión.
2. La finalidad de la ayuda económica es proporcionar apoyo para el desarrollo de la vida de las hijas e hijos huérfanos de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres y contribuir, en lo posible, a la reparación del daño ocasionado por el fallecimiento de sus madres

El texto aprobado ha sufrido modificaciones como consecuencia de las alegaciones recibidas. En particular destaca la inclusión de un nuevo artículo que versa sobre la documentación acreditativa de los requisitos de acceso (art. 7). En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la norma, emitiendo algunas consideraciones específicas.

En concreto, el CES vasco planteó 4 propuestas concretas, y ninguna de ellas ha sido tenida en consideración.

Informe de seguimiento

6/24

de 15 de abril, sobre el “Proyecto de Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias ”

El 26 de noviembre de 2024 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, la Orden del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 9 de abril de 2024.

Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 250, de fecha 26 de diciembre de 2024.

El objeto de esta Orden es la actualización y aprobación del Listado Vasco de Tecnologías Limpias regulado por el artículo 85.2 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, quedando este configurado por las tecnologías que se relacionan en el anexo de esta Orden.

El contenido del texto aprobado no ha variado esencialmente respecto del propuesto a este Consejo. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente el objeto de la norma, considerándola muy oportuna, y únicamente señalaba dos cuestiones sobre el contenido del Decreto en forma de consideraciones específicas. Estas consideraciones no han sido tenidas en cuenta.

Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la CAPV 2023



La Memoria sobre la situación Económica y Social de la CAPV en 2023 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en la sesión celebrada el 28 de junio de 2024, dentro de los plazos establecidos por el Reglamento del Consejo.

Distribuida en diferentes apartados, la "Memoria Socioeconómica 2023" analiza y reflexiona en torno a la situación económica, el empleo y las relaciones laborales, la calidad de vida, la educación o la protección social, entre otras cuestiones. Se trata de un compendio de informes y datos estadísticos, provenientes de fuentes oficiales, sobre la situación social y económica de la CAPV, que el CES analiza, contrasta y valora hasta consensuar una serie de consideraciones que incorpora en el documento.



DEMOGRAFÍA

En lo que al ámbito demográfico se refiere, el órgano consultivo vasco ha subrayado que la CAPV sigue inmersa en una tensión demográfica provocada por la baja natalidad y el progresivo envejecimiento de la población. A pesar de que los saldos migratorios positivos compensaron en 2023 el crecimiento natural negativo, el CES considera necesario acelerar la aplicación de la Estrategia 2030 para el Reto Demográfico, orientando las políticas públicas de manera transversal y coordinada. No hay que olvidar que la cuestión migratoria es un proceso estructural necesario para garantizar la riqueza y bienestar de la sociedad.



ECONOMÍA

Respecto al ámbito económico, el Consejo constata que a pesar del escenario inflacionista y de alta incertidumbre provocado por los conflictos geopolíticos internacionales el PIB de Euskadi ha registrado un crecimiento del 1,8 %. Además, los principales indicadores económicos han mostrado un crecimiento superior al observado en la zona euro. El Consejo señala la importancia de mantener y reforzar la fortaleza competitiva del tejido productivo de Euskadi.

A pesar de que en 2023 la inflación se ha moderado (+3,1 % en 2023 contra el +5,4 % en 2022), se mantienen índices de precios por encima de los valores previos a 2021, lo que convierte la situación inflacionaria en un problema a tener en cuenta por su repercusión entre la ciudadanía.



EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En lo referente al empleo y las relaciones laborales, se ha seguido la senda de la recuperación comenzada durante 2022, y en 2023 la evolución ha sido en general positiva, de manera que la mayor parte del empleo creado ha sido en el sector servicios y, en menor medida, en la industria. El paro de larga duración y el que afecta a las personas más jóvenes ha decrecido, aunque ha aumentado entre las personas emigrantes. Pero, si bien la ocupación ha crecido y el desempleo se ha reducido, subsisten problemas como la elevada temporalidad en el sector público y la baja tasa de actividad que presenta Euskadi, especialmente entre las mujeres.

Por ello, el CES Vasco apela a que las políticas activas de empleo deben seguir esforzándose en insertar y mantener en el empleo a los colectivos con mayores dificultades, así como en reducir la brecha de género. En este sentido, hay que destacar la relevancia de las partidas públicas destinadas al empleo y a la protección social.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades



SISTEMA SANITARIO

Respecto al Sistema sanitario, el Consejo ha señalado que el progresivo envejecimiento de la población pone de

relieve la necesidad de no descuidar el gasto público en salud ni la optimización de los recursos, ya que reforzar las estrategias de prevención es cada vez más importante.

Asimismo, el aumento del número de pacientes en listas de espera y el descenso en los últimos años del personal médico en atención primaria son dos problemas que, según el CES, requieren medidas tanto económicas como de organización interna del sistema y refuerzo de plantillas.

El Consejo también realiza una llamada de atención respecto a la prevalencia de los trastornos mentales y de comportamiento, que en 2023 han crecido por encima de los niveles de 2019. Para abordarlos eficazmente se necesita llevar a cabo un seguimiento preventivo de los indicadores, en particular, de la mortalidad prematura causada por los suicidios y autolesiones, así como disponer de los recursos humanos y técnicos suficientes.

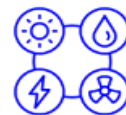


CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En el ámbito de Ciencia, Tecnología e Innovación, el órgano

consultivo celebra que Euskadi esté considerada un polo de excelencia regional en el Panel europeo de indicadores de innovación regional (RIS 2023), pero considera que es necesario elevar el porcentaje de pymes innovadoras e incrementar la inversión en actividades para la innovación como el diseño, el marketing, la gestión de la propiedad intelectual e industrial o la formación. Otro ámbito de mejora es el impacto económico de la innovación en el empleo y en las ventas ya que es menor que el que registra la media europea.

Por último, conviene tener muy presente la irrupción de la inteligencia artificial, que posiblemente pueda tener profundas implicaciones en las empresas, las personas trabajadoras, y la ciudadanía en general. Para aprovechar las oportunidades que abre va a ser necesario plantear cambios tanto en la formación como en su integración en los entornos laborales.



MEDIO NATURAL Y ENERGÍA

En cuanto a la situación del Medio Natural y la Energía, el CES valora

positivamente las acciones y políticas públicas que fomentan un desarrollo económico sostenible, claves para abordar la transición ecológica-energética en la que estamos inmersos. En este sentido, es necesario avanzar hacia un modelo energético que minimice los combustibles fósiles, por lo que se necesita elevar la producción de energías renovables en Euskadi, tanto por su impacto ambiental positivo como por su capacidad de paliar la alta dependencia energética del territorio.



CONDICIONES DE VIDA

En lo referido a las condiciones de vida, Euskadi se mantiene en posiciones elevadas en los rankings

internacionales de calidad de vida, aunque algunos indicadores alertan sobre problemas que no pueden dejarse de lado, como que el 12,6 % de las familias se encuentre en situación de pobreza energética, que el 7,6 % muestre retrasos en los pagos de la vivienda principal, o que el 21,4 % declare no poder afrontar gastos imprevistos. A este respecto, el Consejo se congratula que durante 2023 haya habido un extraordinario incremento de los esfuerzos públicos para ayudas a las familias.

Se han registrado avances en los indicadores de conciliación, aunque subsisten las diferencias de género en las tareas de cuidado. De igual forma, aunque su volumen no es elevado ha crecido el número de personas en exclusión residencial, por lo que sería conveniente cuidar su cobertura por parte del sistema de protección social.



PROTECCIÓN SOCIAL

En cuanto a la protección social, el órgano consultivo manifiesta que el sistema vasco de protección social

ha mantenido su cobertura en niveles comparables a los principales países europeos, y el nivel de recursos destinados, sigue en aumento. El nuevo Plan Estratégico de Servicios Sociales (2023-26) debe abordar el reto de adaptar el Sistema al impacto del envejecimiento de la población, a la vez que se sigue apoyando a todos los colectivos vulnerables.

En 2023 se ha roto la tendencia de años anteriores respecto a la Renta de Garantía de Ingresos y en esta ocasión el número de perceptores ha ascendido, un 13,6 % respecto a 2022. Ha aumentado tanto el porcentaje de los perceptores de rentas salariales, de las personas extranjeras y de los pensionistas. El Consejo destaca que los recientes cambios normativos en torno a la RGI permitirán una mejor gestión de las necesidades detectadas ampliando su cobertura. El Consejo destaca que, del total de fondos destinados en el Estado a prestaciones de garantía de ingresos, el 22 % corresponde a la CAPV, según los últimos datos publicados en 2022.



VIVIENDA

Respecto al mercado de la vivienda de Euskadi, este ámbito sigue suponiendo un reto para la sociedad

vasca. En 2023 se percibe cierto estancamiento en el mercado inmobiliario, pero los precios continúan al alza y la oferta de vivienda en alquiler sigue siendo insuficiente. En este sentido, el CES valora positivamente el Plan Director 2021-2024, cuya evolución se presenta positiva, así como el Pacto Social por la Vivienda de Euskadi, ya que supone un instrumento estructural para mejorar la situación en este ámbito. En este sentido, el Consejo comparte su apoyo del alquiler asequible y la rehabilitación, así como la iniciativa de ampliar la oferta de vivienda protegida para colectivos con dificultades de acceso, que puede contribuir a facilitar la emancipación de la juventud.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades



EDUCACIÓN

En cuanto a la educación, Euskadi destaca en comparación con el Estado y la media europea por tener una población joven con una elevada cualificación, pero al Consejo le preocupan los resultados del informe PISA, sobre todo en lo relativo al escaso interés por la lectura y las ciencias, en comparación con otros territorios. Existen áreas en las que se necesita seguir trabajando, como las desigualdades de género en la elección de estudios. Así, sigue habiendo menos matriculaciones femeninas en la Formación Profesional, en lo que respecta a los estudios STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics), donde la presencia de mujeres solo alcanza 14,8 %, en el mejor de los casos, y la participación femenina en las ramas técnicas universitarias es muy inferior a la que muestran los hombres.



SECTOR PÚBLICO

En lo referente a sector público de la CAPV, el CES destaca que han aumentado tanto los ingresos, fundamentalmente gracias a la evolución positiva de la recaudación favorecida por la inflación, como los gastos. También es destacable el notable incremento que en 2023 han experimentado las inversiones reales, fundamentales para el desarrollo económico. En este sentido, el Consejo apela a la necesidad de mantener el esfuerzo presupuestario para garantizar unos niveles de inversión aceptables, así como de aprovechar los fondos europeos "Next Generation" para fortalecer los servicios públicos y la inversión pública y privada.

Reuniones de los órganos colegiados

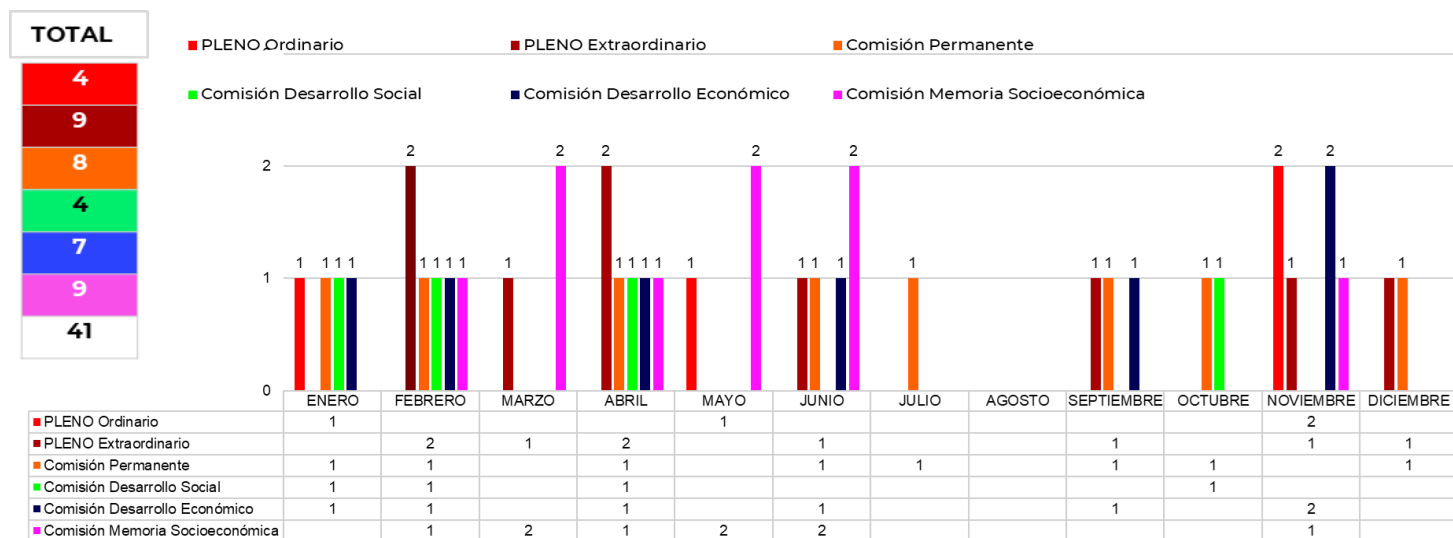
PLENO

El Pleno del CES vasco celebró **trece sesiones**, nueve de ellas con carácter extraordinario. En ellas, se aprobaron trece dictámenes, la Memoria de Actividades 2023 la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2023 y los presupuestos correspondientes al año 2025.

Comisión Permanente

En el año 2024 la Comisión Permanente se reunió en **ocho ocasiones**. Entre otros temas, abordó la Memoria de Actividades 2023, la Memoria Socioeconómica 2023, las cuentas anuales correspondientes al año 2023 y los presupuestos correspondientes al año 2025, además del informe de auditoría 2023 y el control presupuestario sobre las ejecuciones trimestrales del presupuesto.

Reuniones de los órganos colegiados 2024



CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Comisión de Desarrollo Social

La comisión de Desarrollo Social del CES vasco celebró **cuatro sesiones**.

En ellas, se aprobaron para su elevación al Pleno los siguientes Anteproyectos de Dictamen, y se informó de los seguimientos de dictámenes aprobados por el Consejo de Gobierno.

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO PARA SU APROBACIÓN E INFORMES DE SEGUIMIENTO	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO	MODO DE APROBACIÓN POR EL PLENO
30 de enero	Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE.	2 de febrero	Unanimidad
29 de febrero	Proyecto de Decreto por el que se regula la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres	5 de marzo	Unanimidad
23 de abril	Proyecto de Decreto por el que se regula los criterios de bienestar animal para la participación de animales domésticos y silvestres en cautividad en espectáculos públicos que tengan lugar en la CAPV	30 de abril	Unanimidad
25 de octubre	Proyecto de Decreto de creación del Sistema de Información sobre Adicciones de Euskadi	5 noviembre	Mayoría

Comisión de Desarrollo Económico

La comisión de Desarrollo Económico del CES vasco celebró **siete sesiones**.

En ellas, se aprobaron para su elevación al Pleno los siguientes Anteproyectos de Dictamen, y se informó de los seguimientos de dictámenes aprobados por el Consejo de Gobierno.

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO PARA SU APROBACIÓN E INFORMES DE SEGUIMIENTO	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO	MODO DE APROBACIÓN POR EL PLENO
19 de enero	Anteproyecto de Ley de especialidades en materia de derecho patrimonial vasco y defensa del patrimonio y la empresa familiar	29 de enero	Unanimidad
	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAPV	29 de enero	Unanimidad
16 de febrero	Proyecto de Decreto por el que se crean los Consejos Municipales Portuarios	22 de febrero	Mayoría
9 de abril	Proyecto de Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias	15 de abril	Unanimidad
24 de junio	Proyecto de Decreto que regula la sección de Nutrición Humana y Dietética en oficinas de farmacia	28 de junio	Mayoría
	Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas en la CAPV y por el que se deroga el Decreto 515/2099, de 22 de septiembre	28 de junio	Unanimidad
11 de septiembre	Proyecto de Decreto de ordenación de la apicultura	16 de septiembre	Unanimidad
5 de noviembre	Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 101/2018, de 3 de julio de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico	11 de noviembre	Unanimidad
19 de noviembre	Proyecto de Decreto por el que se crea la Red Vasca de Puntos de Asistencia Comercial MERKASARETZA y se define la Cartera de Servicios de Asistencia Comercial	25 de noviembre	Mayoría

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Comisión de la Memoria Socioeconómica

La comisión de la Memoria Socioeconómica del CES vasco celebró **9 sesiones**.

En ellas, se trataron los siguientes puntos:

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	BORRADORES DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2023 Y OTROS PUNTOS	CAPÍTULOS
9 de febrero	Preparación del acto de difusión de la Memoria Socioeconómica	
15 de marzo	Primer borrador Planificación del encuentro del 5 de septiembre en el marco de los Cursos de Verano de la UPV-EHU	<ul style="list-style-type: none"> • I. DEMOGRAFÍA EN LA CAPV • II.6. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN • IV.1 CONDICIONES DE VIDA
21 de marzo	Segundo borrador Aspectos relativos al encuentro del 5 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> • V.2. MEDIO NATURAL Y ENERGÍA • V.3. SALUD Y SISTEMA SANITARIO
8 de abril	Preparación del acto de difusión de la Memoria Socioeconómica	
10 de mayo	Tercer borrador	<ul style="list-style-type: none"> • II.2 COYUNTURA ECONÓMICA • II.5. INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS • IV.2. PROTECCIÓN SOCIAL
31 de mayo	Cuarto borrador	<ul style="list-style-type: none"> • III. EMPLEO Y RRL EN LA CAPV • V.1. EDUCACIÓN Y CULTURA • VI. ACTIVIDAD NORMATIVA
9 de junio	Quinto borrador	<ul style="list-style-type: none"> • II.1. ENTORNO ECONÓMICO EXTERIOR • II.3. SECTORES PRODUCTIVOS • II.4. SECTOR PÚBLICO • II.8. LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION • II.8. ECONOMÍA: RESUMEN Y CONSIDERACIONES • V.4. VIVIENDA
28 de junio	PROYECTO DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2023 APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL PLENO. PROPUESTA DE PRESENTACIÓN EN LOS CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU	
29 de noviembre	Puesta en marcha de los trabajos de la Memoria Socioeconómica de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ÍNDICE DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2024 • CALENDARIO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA 2025



CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

Actividad Institucional

A lo largo del año 2024, el Consejo Económico y Social vasco participó en diferentes actos y encuentros institucionales. Destacamos las más significativos:

ENERO

- 9 **Presentación informe "La oportunidad de las tecnologías exponenciales" ZEDARRIAK**
El presidente asistió a la presentación del informe "La oportunidad de las tecnologías exponenciales" elaborado por ZEDARRIAK, que tuvo lugar en el palacio Euskalduna de Bilbao. En el marco de dicha presentación intervino como ponente invitado el presidente del Consejo Económico y Social de España Antón Costas Comesaña quien impartió la conferencia titulada: "Contra la desesperanza: un contrato social para el progreso compartido"
- 31 **Fórum Europa Tribuna Euskadi Iñaki Arriola López, consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco**
El presidente asistió en Bilbao al acto del Fórum Europa -Tribuna Euskadi en el que intervino el consejero de Transportes del Gobierno Vasco Iñaki Arriola.

FEBRERO

- 23 **Fórum Europa Tribuna Euskadi Idoia Mendia, vicelehendakari segunda y consejera de trabajo y empleo del Gobierno Vasco**
El presidente asistió en Bilbao al acto del Fórum Europa -Tribuna Euskadi en el que intervino la vicelehendakari segunda y consejera de trabajo y empleo del Gobierno Vasco Idoia Mendia .
- 28 **Presentación Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE. Emakunde.**
Invitado por EMAKUNDE el presidente asistió en Vitoria-Gasteiz a la presentación de la ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAPV. El acto fue presidido por el lehendakari Iñigo Urkullu y contó con las intervenciones de la consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales Nerea Melgosa y la directora de EMAKUNDE Dña. Miren Elgarresta.



MARZO

- 8 **Día Internacional de la Mujer "Empoderando juntas, creando historia: más cooperativas, más igualdad"**
El acto organizado en celebración Día Internacional de la Mujer por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi (KOOPERATIBEN KONTSEILUA) y la Confederación de Cooperativas de Euskadi (KONFEKOOP) bajo el lema "Empoderando juntas, creando historia: más cooperativas más igualdad", que tuvo lugar en Vitoria-Gasteiz, contó con la asistencia del presidente del CES. En el acto participó la consejera de Justicia, Igualdad y Política Sociales del Gobierno Vasco Nerea Melgosa.



CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

14 **Bilbao Metr6poli 30 "INSPIRING A REVOLUTION IN URBAN INNOVATION"**

El presidente y la secretaria general asisten en Bilbao a la jornada organizada por Bilbao Metr6poli 30 "Inspiring a revolution in urban innovation"

Esta jornada tuvo como objetivo presentar las principales l6neas de la propuesta de **Manifiesto Urban Revolution Aurrera** y ofrecer una serie de mesas redondas en las que se abordaron las cuatro secciones del manifiesto (**Ecolog6a, Econom6a, Sociedad y Estrategia**)

ABRIL

3 **Reuni6n CES Espa6oles ON-LINE**

La reuni6n, en la que participaron el presidente y la secretaria general, tuvo como objetivo preparar el Comit6 de Orientaciones de la RTA que iba a tener lugar del d6a 17 de mayo de 2024 en Rennes.

22 **Entrega premios Arizmendiarieta Sariak Bizkaia 2023**

Invitada por la Fundaci6n Arizmendiarieta, cont6 con la asistencia de la secretaria general. Adem6s de la entrega de premios se celebr6 una Mesa redonda sobre "C6mo atraer, cultivar y fidelizar el talento" organizada conjuntamente con Deusto Business Alumni.

23 **Inauguraci6n sede CES LA RIOJA**

Invitado por el CES de la Rioja, el presidente asisti6 en Logro6o a la inauguraci6n de la nueva sede del CES de La Rioja, con la asistencia del presidente de dicha Comunidad Aut6noma Gonzalo Capell6n y de la presidenta del parlamento de La Rioja Marta Fern6ndez. En dicho acto participaron como ponentes de sendas conferencias el presidente del CES de Espa6a Ant6n Costas y la expresidenta del Tribunal Constitucional M.ª Emilia Casas.



25 **Encuentro anual de los CES auton6micos y de Espa6a**

Al encuentro, que tuvo lugar en Barcelona organizado por el CTESC de Catalunya, asistieron el presidente y la secretaria general. En el mismo, adem6s de la jornada de trabajo de los CES tuvieron lugar dos conferencias, una sobre la formaci6n profesional y otra sobre la situaci6n de los Fondos Next Generation.



MAYO

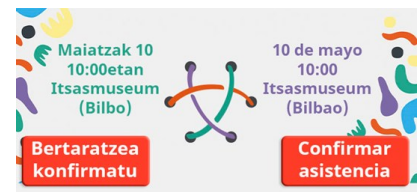
8 **CEBEK Encuentro empresarial y entrega de premios**

El 8 de mayo el presidente y la secretaria general asistieron en el palacio Euskalduna de Bilbao al Encuentro Empresarial y a la entrega de los premios CEBEK 2024.

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

10 **Día del tercer sector social**

El presidente y la secretaria general asistieron al Día del Tercer Sector Social de Euskadi que tiene lugar en el Itsas Museum de Bilbao con la participación del lehendakari Iñigo Urkullu y en el que se entregó el premio Sareen Saria 2024 a Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia, antiguo consejero del CES.



15 **CESER Nouvelle – Aquitaine Les fonds européens et les territoires de Nouvelle-Aquitaine»**

El presidente participó como ponente en una jornada organizada por el CESER de Nueva Aquitania en Burdeos en la que expuso la evolución, situación actual y perspectivas de la colaboración bilateral del CES vasco con dicho CESER. Previamente a la jornada tuvo lugar un encuentro de trabajo con el presidente del CESER de Nueva Aquitania y el equipo directivo.



17 **Comité Orientaciones de la RTA**

La reunión del Comité de Orientaciones de la RTA de dicha fecha, que tuvo lugar Rennes, contó con la participación del presidente y la secretaria general. En la sesión se aprobó el programa de trabajo de la RTA para 2024/25, adoptándose cómo primer tema de trabajo para dicho período el posicionamiento de la RTA sobre la creación de una macrorregión atlántica. El presidente del CES Vasco fue designado presidente del grupo de trabajo creado al efecto.



24 **Asamblea General de ASLE**

La secretaria general asiste a la Asamblea General de ASLE que tuvo lugar en la Torre Iberdrola de Bilbao.

30 **Día de la empresa ADEGI**

El presidente y la secretaria general asisten en Donostia-San Sebastián al Día de la Empresa 2024, acto en el que tuvo lugar la entrega de los premios ADEGI en sus diferentes categorías.

JULIO

2 **Reunión con Acción Exterior del Gobierno Vasco**

El presidente y la secretaria general se reunieron en la sede de Lehendakaritza con la secretaria general de Acción exterior y el director para Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, Marian Elorza y Mikel Antón respectivamente, para informarles de la creación de un grupo de trabajo de sobre la macrorregión atlántica en el seno de la RTA, presidido por el CES Vasco y el estado de situación de este proyecto.

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

2 **Inauguración Cursos de Verano UPV/EHU**

El presidente asiste, acompañado del presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica Jon Barrutia, al acto inaugural de los Cursos de verano 2024 de UPV/EHU en el palacio Miramar de Donostia-San Sebastián.

3

4

5



Encuentro CES UIMP Santander

El presidente y la secretaria general asisten al encuentro que anualmente organiza el CES de España en el marco de los cursos de verano de la Universidad internacional Menéndez Pelayo de Santander, para presentar su Memoria Socioeconómica.

9 **Primera reunión del Grupo de Trabajo de la RTA sobre la macrorregión atlántica**

La reunión, que tuvo lugar on line, es convocada por el presidente del CES Vasco y en ella se delimitó el ámbito del informe y la metodología y calendario de trabajo.

16 **Presentación de la Memoria socioeconómica 2023 al lehendakari**

El presidente y la secretaria general, acompañados por el presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica Jon Barrutia, presentaron la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2023 al lehendakari Imanol Pradales que estuvo acompañado por el consejero de Hacienda y Finanzas Noël D'Änjou.



Fuente.- Irekia Gobierno Vasco

17 **Presentación de la Memoria Socioeconómica 2023 al Parlamento Vasco**

Bakartxo Tejeria, presidenta del Parlamento Vasco, recibió al presidente y la secretaria general, acompañados por el presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica, quienes le presentaron la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2023.



CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

19



Rueda de Prensa de presentación de la MSE 2023

El presidente del CES vasco y el presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica presentaron la Memoria Socioeconómica 2023 en rueda de prensa celebrada en la sede del CES.

SEPTIEMBRE

5

Curso verano UPV/EHU Presentación MSE 2023

La presidenta del Parlamento Vasco Bakartxo Tejería y el vicelehendakari segundo y consejero de Economía, Trabajo y Empleo Mikel Torres, presiden junto a Javier Muñecas, en el palacio Miramar de Donostia-San Sebastián la apertura del curso de verano organizado por el CES Vasco para presentar la Memoria socioeconómica 2023.

En dicho acto el presidente de la Comisión de la Memoria socio económica, Jon Barrutia, hizo una exposición del contenido de la memoria. A continuación, tuvo lugar una mesa redonda, moderada por la consejera experta del CES Arantza Estefanía, sobre diversos temas tratados en la Memoria, en la que participaron Helena Franco, Guillermo Dorronsoró e Imanol Zubero. Como colofón del evento, Laura Marrón, directora del BAIC (Centro Vasco de Inteligencia Artificial) impartió una conferencia sobre Inteligencia Artificial.



CES EGAB
Consejo Económico y Social Vasco
Euzkoako Ekonomikoa eta Gizarte Arazoetarako Batzardea

U I K

**UDA IKASTAROAK
CURSOS DE VERANO
SUMMER COURSES**

EGAB TOPAKETA - ENCUENTRO CES VASCO

**2023 EAE-KO MEMORIA SOZIOEKONOMIKOA
MEMORIA SOCIOECONÓMICA DE LA CAPV 2023**

2024.09.05

Aburuz aurrekoa
Presencial
Gaztelera / Español

PALACIO MIRAMAR JAUREGIA
Pl. de Miramoncha 48
Donostia - San Sebastián
Gipuzkoa

PARTE HARTZEN DUTE / INTERVIENEN

JON BARRUTIA
GUILLERMO DORRONSORO
ARANTZA ESTEFANÍA
HELENA FRANCO
IMANOL ZUBERO

**ADIMEN ARTIFIZIALARI BURUZKO HITZALDI MAGISTRALA
CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

LAURA MARRÓN

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

11 **Fórum Europa Tribuna Euskadi con Imanol Pradales, lehendakari del Gobierno Vasco**

El presidente y la secretaria general asiste en Bilbao al Fórum Europa Tribuna Euskadi en el que interviene el Lehendakari del Gobierno Vasco Imanol Pradales.

12 **UPV/EHU Apertura curso académico 2024-2025**

El presidente asiste en el campus de Leioa al acto solemne de apertura del curso académico 2024/2025 de la UVP/EHU.



18 **MU apertura**

El presidente asiste en Arrasate/Mondragón al acto de apertura del curso académico 2024/2025 de la Universidad de Mondragón.

25 **UD apertura**

El presidente asiste en al acto de apertura del curso académico 2024/2025 de la Universidad de Deusto que tiene lugar en el campus de Donostia-San Sebastián.

OCTUBRE

3 **I Foro Europeo de la RTA Huelva**

4 El presidente y la secretaria general asistieron en Huelva al primer Foro Europeo de la RTA, organizado por el CES de Andalucía bajo el título "Sostenibilidad, energía e infraestructuras".



24 **VII Congreso de Empleo de Euskadi**

El presidente asistió al VII Congreso Empleo 2024 organizado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco que tuvo lugar en el Palacio Europa de Vitoria-Gasteiz.

NOVIEMBRE

7 **XVI Edición del Foro Transmodal**

El presidente asistió en Vitoria/Gasteiz a la XVI Edición del "Foro Transmodal" organizado por la Cámara de Comercio de Alava.

7 **Encuentro Empresarial - Absentismo Laboral**

La secretaria general asistió al encuentro empresarial organizado por Confebask en colaboración con Adeg, Cebek y SEA "Una revisión y análisis del absentismo por incapacidad laboral en Euskadi".

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

13 **Fórum Europa Tribuna Euskadi, Raúl Arza Secretario General UGT Euskadi**

El presidente asiste en Bilbao al Fórum Europa Tribuna Euskadi en el que interviene el secretario general de UGT Euskadi y consejero del CES vasco Raúl Arza.

18 **Presentación libro "Convenio / Concierto. El sistema financiero y tributario de las Haciendas Forales"**

Invitado por el consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco Noël D´Anjou el presidente asistió en Bilbao a la presentación del libro del profesor Mikel Aranburu "Convenio/Concierto. El sistema financiero y tributario de las Haciendas Forales".

19 **Premio Txemi Cantera de Economía social**

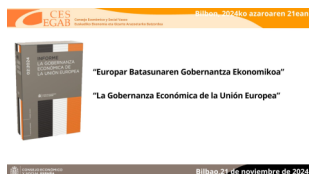
El presidente asiste en Bilbao a la entrega de este premio internacional organizado por ASLE que este año ha recaído en la empresa SUTARH, S.A.

20 **Comité ejecutivo de la RTA**

El presidente y la secretaria general asisten on line como invitados a la reunión del comité ejecutivo de la RTA en la que, entre otras cosas, se trató sobre el estado de situación del trabajo sobre la macrorregión atlántica.

21 **Presentación del informe del CES de España: La gobernanza económica de la Unión Europea**

El CES Vasco acogió una jornada en torno al informe elaborado por el CES de España sobre la Gobernanza Económica de la Unión Europea. La presentación del informe corrió a cargo del presidente de dicho CES Antón Costas. Además, varias personas expertas sobre la Unión Europea explicaron diferentes temas de interés sobre el presente y el futuro de la UE.



25



Presentación del proyecto de presupuestos Generales de la CAE 2025

El Consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco Noël D´Anjou y su equipo comparecen ante el Pleno del CES para explicar el Proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025.

DICIEMBRE

5 **RTA - 2ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la macrorregión atlántica**

La reunión, que se celebró on line, tuvo como objeto debatir sobre la propuesta de documento elaborada por los correlatores.

9 **Visita delegada del Gobierno en Euskadi**

La delegada del Gobierno en Euskadi Marisol Garmendia, acompañada de su jefe de gabinete Eduardo Auzmendi y del asesor Jaime Fernández, visitaron la sede del CES Vasco, donde fueron recibidos por el presidente y la secretaria general.

10 **III Congreso Internacional sobre Brecha Salarial**

La secretaria general asistió en Vitoria-Gasteiz al III Congreso sobre Brecha Salarial organizado por el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco.

10 **Comparecencia de Alfonso Gurpegui, vicesecretario de Empleo e Inclusión, ante Pleno**

El vicesecretario de inclusión del Gobierno Vasco Alfonso Gurpegui y la directora de Empleo e Inclusión de Lanbide, Sara Buesa, comparecen ante el Pleno del CES para explicar el "Proyecto de decreto por el que se regulan los estímulos al empleo de aplicación a las personas beneficiarias de la renta de garantía de ingresos y de las ayudas de emergencia social", ante la previsión de solicitar dictamen sobre el mismo al CES.





CAPÍTULO 4. Comunicación y publicaciones

Comunicación
Publicaciones

Comunicación



@CESEGAB redes sociales

El CES vasco, participa en las redes sociales a través de sus cuentas en X y LinkedIn, informando a sus seguidores sobre diferentes aspectos relacionados con sus

actividades.

Además de la información propia, recopila y presenta mediante listas abiertas al público la información ofrecida a esta red social por un nutrido grupo de instituciones y agentes económicos y sociales de interés, así como por las organizaciones que forman parte del Consejo.

Asimismo, selecciona y difunde informaciones de terceros que juzga relevantes, en relación con los ámbitos de interés de este ente consultivo.



Página web

En la página web se ofrece información sobre el CES vasco, su actividad y su producción editorial.

A través de ella se puede obtener información actualizada sobre las distintas actividades que desarrolla el Consejo, como la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y estudios, la organización de conferencias, etc.

La totalidad de los trabajos publicados por el CES vasco, son de acceso libre y están disponibles para su descarga en formato PDF, en el apartado de documentos y trabajos.

Publicaciones

Durante el 2024 se han incorporado a nuestra WEB www.cesegab.com en formato PDF las siguientes publicaciones:

- **Memoria de Actividades 2023**
- **Memoria Socioeconómica de la CAPV 2023** y su apartado de “Resumen y Consideraciones 2023”
- **Dictámenes:**

D01/2024	A.L. de especialidades en materia de derecho patrimonial vasco y defensa del patrimonio y la empresa familiar
D02/2024	PD por el que se regula el régimen de declaración responsable de las industrias agrarias y alimentarias, y la organización y funcionamiento del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAPV
D03/2024	Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE
D04/2024	PD por el que se crean los Consejos Municipales Portuarios
D05/2024	PD por el que se regula la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres
D06/2024	PO por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias
D07/2024	PD por el que se regulan los criterios de bienestar animal para la participación de animales domésticos y silvestres en cautividad en espectáculos públicos que tengan lugar en la CAPV
D08/2024	PD que regula la sección de nutrición humana y dietética en oficinas de farmacia
D09/2024	PD por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas en la CAPV y por el que se deroga el Decreto 515/2009, de 22 de septiembre
D10/2024	PD de ordenación de la apicultura
D11/2024	PD de creación del Sistema de Información sobre Adicciones de Euskadi
D12/2024	PD de modificación del Decreto 101/2018, de 3 de julio, de Viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico
D13/2024	PD por el que se crea la Red Vasca de Puntos de Asistencia Comercial MERKASARETZA y se define la Cartera de Servicios de Asistencia Comercial